



INFORME DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS SUSCRITOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES EN MÉXICO EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA #HEFORSHE



INFORME DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS SUSCRITOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES EN MÉXICO EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA #HEFORSHE



ONU MUJERES

Diciembre 2018

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS SUSCRITOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES EN MÉXICO EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA #HEFORSHE

Derechos Reservados © Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, 2018.

El contenido y la información de esta publicación pueden ser utilizados siempre que se cite la fuente. Para obtener autorización para la reproducción, traducción y almacenamiento mediante cualquier forma, medio, sistema o transmisión, sea éste electrónico, mecánico, de fotocopiado, de grabado o de otro tipo, la solicitud deberá dirigirse a la oficina de ONU Mujeres en México.

ONU Mujeres

Homero 806, Colonia Polanco
C.P. 11550
Ciudad de México
publicacionesmx@unwomen.org

Coordinación general de la publicación:

Natalia Calero, Especialista en Gestión de Programas,
ONU Mujeres México
Gerardo Camarena, Especialista Técnico para
Programas Estratégicos, ONU Mujeres México

Elaboración de contenidos a cargo de

Fernanda Salazar, Consultora de ONU Mujeres México

Corrección de estilo:

Armando Rodríguez Briseño

Diseño y diagramación:

Manthra Comunicación

Fotos

Portada, P. 38, Dzilam Méndez, ONU Mujeres
P.6, Juan Luis Cedeño, ONU Mujeres
P. 11, P. 14, P. 21, P. 31, Instituto Nacional Electoral

ISBN: En trámite

Agradecimientos

ONU Mujeres México expresa un especial agradecimiento a Marcela Torres, Hilda Flores, Rogelia González, Guadalupe Martínez, Nayeli Fernández, Claudia Trujillo, Leticia Gutiérrez, Carol Arriaga y Nadia Martínez, así como a todas las y los integrantes de los partidos políticos nacionales que participaron en el cumplimiento de los compromisos de la campaña #HeForShe.

Asimismo, ONU Mujeres agradece el apoyo y la destacada participación del Instituto Nacional Electoral, tanto en el seguimiento de los compromisos de la campaña #HeForShe como en el enriquecimiento del presente documento, de manera especial al Consejero Presidente Lorenzo Córdova, a la Consejera Dania Ravel y Mónica Maccise.

De igual forma, reconoce la valiosa colaboración de Roxana Flores, Mario Lugo y Andrea Cházaro de ONU Mujeres México, por su apoyo para llevar a cabo el seguimiento de los compromisos de los partidos políticos en el marco de la campaña #HeForShe, así como para la elaboración del presente informe. Por último, agradece la invaluable colaboración de Fernanda Salazar en la integración y elaboración del presente informe.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
1. MARCO INTERNACIONAL PARA LA IGUALDAD POLÍTICA ENTRE HOMBRES Y MUJERES	5
2. CAMPAÑA #HEFORSHE	10
3. PROCESO ELECTORAL 2017-2018	13
4. REPORTE DE CUMPLIMIENTO POR COMPROMISO	15
5. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO POR COMPROMISO Y MEJORES PRÁCTICAS	20
6. RECOMENDACIONES	31
6.1 Plataformas políticas	32
6.2 Capacitaciones	33
6.3 Paridad normativa en órganos directivos	34
6.4 Protocolo de Atención a la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género	34
6.5 Financiamiento de campañas políticas	36
6.6 Estereotipos de género en la comunicación	36
7. COMENTARIOS FINALES	38
REFERENCIAS	40

PRESENTACIÓN

La plena participación política de las mujeres es indispensable para alcanzar una democracia paritaria y lograr sociedades más prósperas. Los partidos políticos son el primer contacto de las y los ciudadanos que desean participar en los asuntos que le afectan a su comunidad. Los partidos políticos son la vía principal a través de la cual los hombres y las mujeres pueden tener voz, articular sus demandas y planear políticas públicas que resuelvan los problemas a los que hacen frente de manera cotidiana.

Es por ello que ONU Mujeres, en conjunto con el Instituto Nacional Electoral (INE), impulsaron, en octubre de 2017, la suscripción por parte de los nueve partidos políticos nacionales de cinco compromisos para trabajar por la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad y libres de violencia, en el marco de la campaña global de ONU #HeForShe, movimiento global solidario para la igualdad de género, y en el contexto del proceso electoral 2017-2018 que se desarrolló en el país.

El presente informe es resultado del seguimiento al cumplimiento de dichos compromisos, realizado a partir de los siguientes elementos: i) la información generada y enviada a ONU Mujeres por los partidos políticos firmantes; ii) la información generada, sistematizada y compartida por el INE, e iii) investigación y análisis de los documentos de los partidos políticos. De igual forma se realizaron entrevistas a mujeres afiliadas a partidos políticos. Por el número de personas entrevistadas, ésta no puede considerarse una muestra representativa; sin embargo, sus entrevistas fueron de utilidad para identificar y reiterar algunos de los elementos de análisis del presente informe.

Este documento pretende ser una herramienta para que partidos políticos, autoridades y organizaciones de la sociedad civil, con el

acompañamiento de organismos internacionales, puedan arrojar luz sobre los obstáculos y retos que enfrenta la participación política de las mujeres al interior de los partidos políticos y en relación con éstos. Al mismo tiempo, busca aportar soluciones incorporando las ideas de mujeres que forman parte de los partidos políticos, que han compartido sus reflexiones para este fin, con la convicción de alcanzar la igualdad sustantiva a la que aspiramos.

Los compromisos suscritos por los partidos políticos nacionales en el marco de la campaña #HeForShe y los logros alcanzados hasta hoy a raíz de dicha firma, pueden seguirse fortaleciendo y ampliando con la brújula que el informe aporta, las recomendaciones emanadas de la valiosa reflexión de las mujeres de todos los partidos y la calidad de la información que, con el espíritu colaborativo que le ha caracterizado, compartió para este propósito el INE.

La consecución de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible requieren que impulsemos con mayor fuerza y decisión aquellas acciones que garanticen los derechos humanos de las mujeres y que dan voz y respuesta a sus necesidades. Desde ONU Mujeres refrendamos nuestro compromiso para trabajar de la mano de las instituciones y de los partidos políticos para poder alcanzar la igualdad sustantiva por la que tanto hemos luchado.

Belén Sanz
Representante
ONU Mujeres México



1

MARCO INTERNACIONAL
PARA LA IGUALDAD
POLÍTICA ENTRE
HOMBRES Y MUJERES

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada el 10 de diciembre de 1948, tiene entre sus principios que la libertad, la justicia y la paz en el mundo parten del reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

En su **artículo 1**, se reconoce lo siguiente:

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

En el **artículo 2**, se establece que:

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

En su **artículo 21**, la declaración establece que:

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

El secretario general de las Naciones Unidas, Sr. António Guterres, ha señalado que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas son el mayor desafío que tiene el mundo en materia de derechos humanos.¹

1 Mensaje del secretario general en el Día Internacional de la Mujer, 8 marzo 2018. <https://www.un.org/sg/es/content/sg/statement/2018-03-08/secretary-generals-message-international-womens-day-scroll-down>

El 16 de diciembre de 1966, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que entró en vigor el 23 de marzo de 1976, que obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

Artículo 2. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.

En 1975, se llevó a cabo en la Ciudad de México, la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, en la que se declaró el Año Internacional de la Mujer y se formularon principios en torno al impulso de la igualdad de género:

1. La igualdad entre mujeres y hombres significa igualdad en su dignidad y valor como seres humanos en sus derechos, oportunidades y responsabilidades.
2. Eliminar todos los obstáculos que se presentan para que las mujeres gocen del mismo estatus que los hombres y asegurar su plena integración al desarrollo nacional y su participación para lograr y mantener la paz internacional.

Asimismo, se solicitó a los Estados que actuaran en los siguientes aspectos:

1. Considerar los derechos de las mujeres como eminentemente políticos, que requieren acciones urgentes y concretas.
2. Implementar reformas estructurales en el ámbito económico, social, político y cultural, que hagan posible combinar el desarrollo económico con la transformación social y puedan crear condiciones para el desarrollo personal y social de las mujeres, y su plena y masiva participación, en condiciones de igualdad con los hombres, en los procesos de transformación nacional, generando un desarrollo integrado de la sociedad.

El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), que entró en vigor el 3 de septiembre de 1981, donde se reconoce que la máxima participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz. Asimismo, la CEDAW reconoce que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia.

Por ello, en relación con los derechos políticos de las mujeres, esta Convención define los siguientes compromisos:

Artículo 1. A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Artículo 3. Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Artículo 4. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

Artículo 7. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a. Votar en todas las elecciones y referendums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b. Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c. Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

En la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Nairobi en 1985, se incluyeron nuevos aspectos en relación con el tema de la participación política de las mujeres:

1. Los gobiernos y partidos políticos deben intensificar los esfuerzos para estimular y asegurar la participación de las mujeres en todos los cuerpos legislativos nacionales y locales, y asegurar la equidad en la selección, elección y promoción de mujeres en altos cargos del ejecutivo, legislativo y judicial. En los niveles locales, las estrategias para asegurar la igualdad de mujeres en la participación política deben ser pragmáticas, debe implicar una relación cercana con los temas de preocupación de las mujeres en la localidad y deben tomar en cuenta la viabilidad de las medidas propuestas conforme a las necesidades y valores locales.
2. Los gobiernos deben asegurar de manera efectiva la participación de las mujeres en el proceso de toma de decisiones en los procesos a nivel nacional, estatal y local, a partir de medidas administrativas y legislativas.
3. La concientización sobre los derechos políticos de las mujeres debe ser promovida por distintas vías, incluyendo la educación formal y no formal, educación política, organizaciones no gubernamentales, sindicatos, medios de comunicación e iniciativa privada. Las mujeres deben ser motivadas e impulsadas y deben ayudarse unas a otras a ejercer su derecho a votar y ser votadas en los procesos políticos a todos los niveles en los mismos términos que los hombres.
4. Los gobiernos deben establecer procedimientos institucionales para que mujeres en lo individual, y en representación de integrantes de grupos de interés, incluyendo aquéllos más vulnerables, menos privilegiados y más oprimidos, puedan participar activamente en todos los aspectos de la formulación, monitoreo, revisión y evaluación de políticas, temas y actividades.

El 9 de junio de 1994 fue adoptada la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (mejor conocida como Convención Belém do Pará), que, aunque es un instrumento de carácter regional, brinda las bases para el derecho a una vida libre de violencia en los siguientes términos:

Artículo 3. Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 4. Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

[...]

j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Artículo 5. Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

Artículo 6. El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros: a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

La Declaración y Plataforma de Acción de la Conferencia de Beijing, realizada en septiembre de 1995, tuvo como uno de sus puntos de partida la defensa de los derechos de las mujeres como derechos humanos, incluyendo aquellos de orden político. En ese sentido, al impulsar los acuerdos de las tres conferencias anteriores, por primera vez se establecieron varias medidas específicas dirigidas a gobiernos, partidos políticos, sindicatos, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y al Sistema de Naciones Unidas, para impulsar decididamente la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad.

En su décimo sexto periodo de sesiones, celebrado en 1997, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW) adoptó la Recomendación General No. 23,2 que consistió en una serie de sugerencias basadas en los informes y datos transmitidos por los Estados parte, sobre la vida política y pública que, entre otras cosas, identifica los obstáculos que experimentan las mujeres para lograr una participación política igualitaria. En dicho documento, destacaron las siguientes medidas:

1. Lograr un equilibrio entre mujeres y hombres que ocupen cargos de elección pública;
2. Asegurar que las mujeres entiendan su derecho al voto, la importancia de este derecho y la forma de ejercerlo;
3. Asegurar la eliminación de los obstáculos a la igualdad, entre ellos, los que se derivan del analfabetismo, el idioma, la pobreza o los impedimentos al ejercicio de la libertad de circulación de las mujeres;
4. Ayudar a las mujeres que tienen estas desventajas a ejercer su derecho a votar y a ser elegidas;
5. La igualdad de representación de las mujeres en la formulación de la política gubernamental;
6. Su goce efectivo de la igualdad de derechos a ocupar cargos públicos;
7. Su contratación de modo abierto, con la posibilidad de apelación;
8. Asegurar la promulgación de una legislación eficaz que prohíba la discriminación de las mujeres.

2 Disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/1_Global/INT_CEDAW_GEC_4736_S.pdf

22 de octubre 2018

Presentación del informe sobre los compromisos suscritos por los partidos políticos nacionales



HeForShe

Empoderamiento de las mujeres para que ganen



2

CAMPAÑA
#HEFORSHE

#HeForShe es una campaña global de la Organización de las Naciones Unidas que tiene como propósito generar un movimiento solidario, valiente y visible a favor de la igualdad de género, a partir del compromiso y la alianza de hombres y personas de todos los géneros con las mujeres. Esta campaña se enmarca en el compromiso establecido en varios de los instrumentos anteriormente mencionados, para involucrar a los hombres en acciones encaminadas a lograr la igualdad entre géneros.

Esta campaña fue lanzada el 20 de septiembre de 2014 en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Posteriormente, en enero de 2015, ONU Mujeres lanzó *#HeForShe Impact 10x10x10* en el Foro Económico Mundial de Davos, con el objetivo de comprometer a gobiernos, corporaciones y universidades para lograr que quienes tienen mayor posibilidad de generar cambios a favor de la igualdad, se involucren en aquellas comunidades en donde más se requiere.

A nivel global, esta campaña ha generado 1.7 millones de compromisos de personas en todos los niveles: jefes de Estado, líderes políticos, estudiantes, empresarios y líderes comunitarios y sociales. Además, se han generado más de mil eventos para impulsar esta campaña en comunidades alrededor del mundo.

México es uno de los países que tienen un alto nivel de actividad en el movimiento #HeForShe; hasta ahora ha generado más de 122 mil compromisos individuales, así como 56 adhesiones formales de instituciones de educación superior, museos, empresas, organizaciones internacionales, partidos políticos, instituciones públicas nacionales, estatales y municipales, y fundaciones.³

3 Se puede consultar la lista completa en: <http://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2016/08/adhesiones-heforshe-mexico>

En este marco, el 20 de octubre de 2017, los nueve partidos políticos nacionales en México se sumaron al movimiento #HeForShe a través de la firma de cinco compromisos para promover la participación de las mujeres en política, en condiciones de igualdad y libres de violencia. Se trata del único ejercicio en el mundo en el que la campaña #HeForShe ha incluido a todos los partidos políticos nacionales de un país, como instituciones en su conjunto y no sólo a miembros en lo individual.

En el evento, la representante de ONU Mujeres en México, Belén Sanz Luque, señaló que:

Como partidos políticos tienen ante ustedes la oportunidad de demostrar la razón de su existencia: lograr que las personas ejerzan en plenitud sus derechos políticos y electorales y, gracias a ello, expresen las formas que consideran que pueden convertir a su sociedad en un lugar en el que todas y todos tengan la oportunidad de ser quienes son y desarrollar sus capacidades.⁴

4 Discurso pronunciado por la Mtra. Belén Sanz Luque, representante en México de ONU-Mujeres, en el evento de firma de compromisos entre ONU Mujeres, el Instituto Nacional Electoral y los nueve partidos políticos de México. Disponible en: <http://www.onunoticias.mx/firman-partidos-mexico-compromisos-la-onu-priorizar-la-genero-proceso-electoral-2017-2018/>

Por su parte, el consejero presidente del INE, Lorenzo Córdova Vianello, hizo un llamado a seguir trabajando por la igualdad, pues si bien los logros alcanzados son de celebrarse, hay mucho aún por hacer:

La tarea lamentablemente no se acaba, hay mucho por hacer, creo que incluso, a pesar de que éste es un corte de caja para ver cómo nos fue a un año con el cumplimiento de una serie de compromisos que claramente estaban enfocados en el proceso electoral o estaban planteados de cara al proceso electoral y era natural que fueran así, me parece que esos compromisos ni se agotan, y en todo caso, lo que tenemos que hacer es un replanteamiento hacia adelante, bajo la premisa de que esta no es una lucha de temporal, sino es una lucha colectiva de carácter permanente.⁵

Los cinco compromisos firmados por los partidos políticos son los siguientes:

1. Garantizar que las plataformas de los partidos políticos en el proceso electoral de 2017-2018 promuevan los derechos humanos de las mujeres reconocidos en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.
2. Capacitar a todas las candidatas y candidatos en materia de género, igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y no discriminación.
3. Garantizar la paridad de género en la integración de sus órganos directivos partidistas.
4. Implementar un protocolo de prevención, atención, sanción y reparación del daño en el caso de violencia contra las mujeres, al interior del partido político.
5. En relación con la publicidad, propaganda política y electoral, así como las campañas, garantizar y verificar que: a) Las candidatas mujeres tengan acceso a los recursos en igualdad de circunstancias que los candidatos hombres, y b) Las campañas electorales de las y los candidatos no reproduzcan estereotipos de género.

La suscripción de estos compromisos por parte de los entonces nueve partidos políticos nacionales tuvo particular relevancia porque se dio en el contexto del proceso electoral 2017-2018, que ha sido el más grande en la historia de México y en el que, por mandato constitucional y por una serie de acciones afirmativas de las autoridades administrativas como el INE, y jurisdiccionales como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se logró paridad de género en el registro de las candidaturas a todos los cargos de elección legislativos y municipales.

Es muy importante señalar que la construcción de estos cinco compromisos se hizo de manera colaborativa; es decir, se realizó con la participación y el consenso de los entonces nueve partidos políticos nacionales, con el acompañamiento de ONU Mujeres y el INE. Tenemos la convicción de que el éxito y cumplimiento de esta campaña, así como las que se sigan desarrollando en el marco de #HeForShe, depende del acuerdo y la voluntad de todas y todos para seguir avanzando hacia la igualdad sustantiva.

5 Discurso pronunciado por el Dr. Lorenzo Córdova, consejero presidente del INE, en la presentación del Informe sobre los Compromisos #HeForShe suscritos por los partidos políticos nacionales. Disponible en: <https://centralectoral.ine.mx/2018/10/22/intervencion-lorenzo-cordova-la-presentacion-del-informe-los-compromisos-heforshe-suscritos-los-partidos-politicos-nacionales/>



3

PROCESO
ELECTORAL
2017-2018

El proceso electoral 2017-2018 ha sido el más grande en la historia de México. De acuerdo con información generada, sistematizada y proporcionada por el INE,⁶ para las elecciones a la gubernatura o jefatura de gobierno en 9 entidades del país, se registraron 50 candidaturas, de las cuales 39 correspondieron a hombres (78%) y 11 a mujeres (22%). Es preciso señalar que para cargos ejecutivos no existen medidas de acción afirmativa, como las cuotas.

En este proceso se registraron un total de 3734 candidaturas a una diputación de mayoría relativa, de las cuales 50.70% (1893) fueron mujeres y 49.30% (1841) fueron hombres .

En total 1128 personas fueron registradas en fórmula al Senado de la República por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por ambos principios de representación, de las cuales 50.4% (568) fueron mujeres y 49.6% (560) fueron hombres. Por otra parte, 5872 personas fueron registradas en fórmula a la Cámara de Diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de las cuales 50.2% (2946) fueron mujeres y 49.8% (2926) hombres.

De las 27 entidades federativas que registraron listas de representación proporcional (RP), en 11 de ellas sus listas fueron encabezadas por mujeres. De las 260 listas registradas a nivel nacional, 144 fueron encabezadas por mujeres (55.38%) y 116 por hombres (44.62%).

Para los ayuntamientos, concejales o juntas municipales, 25 entidades federativas registraron planillas para este tipo de cargos y se tiene registro de 68 107 candidaturas, de las cuales 34 249 corresponden a mujeres

(50.29%) y 33 858 a hombres (49.71%). Se registraron 9480 planillas para ayuntamientos, de las cuales 4771 fueron encabezadas por mujeres (50.33%) y 4709 por hombres (49.67%). Estos números revelan que el acceso a candidaturas en condiciones de igualdad es esencial para lograr la paridad en puestos de decisión.

En contraparte, como se mencionó previamente, en los 9 estados que tuvieron proceso electoral para elegir gubernatura, sólo hubo 11 candidatas; 2 de ellas que resultaron electas, una en la Ciudad de México, en donde se registraron cinco candidatas, y una en Puebla, en donde sólo hubo una mujer compitiendo (6 estados tuvieron una sola candidata, mientras que en dos estados los partidos políticos no presentaron a una sola mujer para la gubernatura). Aunado a esto, es importante señalar que la única candidata a la Presidencia de la República declinó a sus aspiraciones a la mitad de la contienda. Derivado de lo anterior, se observa que las medidas legales, jurisdiccionales y administrativas de paridad horizontal y vertical, establecidas por México en el ámbito legislativo y en ayuntamientos, han marcado una diferencia innegable en los resultados de la participación política de las mujeres.

El número de mujeres que participaron como candidatas en este proceso electoral en México no tiene precedentes. Lograr una competencia política libre de violencia también fue, y sigue siendo, un reto histórico para instituciones, organizaciones, partidos políticos y activistas de la sociedad civil.

6 Documento presentado en el evento conmemorativo de los 65 años del voto de las mujeres en México “2018: año del logro de la paridad legislativa”, 17 octubre 2018, Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.



4

REPORTE DE CUMPLIMIENTO POR COMPROMISO

Una vez firmados los compromisos #HeForShe con los partidos políticos, se estableció una ruta de seguimiento conforme a la cual los partidos políticos enviaron periódicamente sus avances a ONU Mujeres. Cada partido debía llenar la matriz de cumplimiento que se creó para este fin de acuerdo a su situación y, en su caso, enviar información adicional de respaldo⁷.

Se llevaron a cabo tres reuniones de seguimiento previas⁸ a la presentación de resultados realizada en las instalaciones del INE y encabezada por la representante de ONU Mujeres en México, Belén Sanz Luque; el consejero presidente, Lorenzo Córdova Vianello; la

consejera Dania Paola Ravel Cuevas y representantes de los nueve partidos políticos nacionales de México. A continuación se presentan los resultados reportados el 22 de octubre de 2018.

Compromiso	Indicador de cumplimiento	Partido político	Existencia	Fecha final para el cumplimiento completo del compromiso
1. Garantizar que las plataformas de los partidos políticos en el proceso electoral de 2017-2018 promuevan los derechos humanos de las mujeres reconocidos en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.	Indicador 1. Una plataforma del partido político contiene y promueve los derechos de las mujeres	MC	SI	-
		Morena	SI	-
		Nueva Alianza	SI	18 de octubre 2017
		PAN	SI	-
		PES	SI	-
		PRD	SI	-
		PRI	SI	-
		PT	SI	15 de enero 2018
		PVEM	SI	Agosto 2019

7 Tablas realizadas conforme a los informes enviados por los partidos. Los detalles de cumplimiento de cada uno de los compromisos se presentan en el punto siguiente.

8 El 14 de diciembre de 2017, el 04 de mayo de 2018 y el 05 de octubre de 2018.

Compromiso	Indicador de cumplimiento	Partido político	Existencia	Número de certificados expedidos	Fecha final para el cumplimiento completo del compromiso
2. Capacitar a todas las candidatas y candidatos en materia de género, igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y no discriminación.	Indicador 2. Un certificado que avale la realización de un curso de igualdad de género para cada candidata y candidato	MC	SI	150	28 de marzo 2018
		Morena	NO	S/I	S/I
		Nueva Alianza	SI	S/I	01 de agosto 2018 Cumplido
		PAN	NO	S/I	S/I
		PES	NO	0	Marzo 2018
		PRD	SI	200	S/I
		PRI	SI	S/I	S/I
		PT	NO	5 aprox.	S/I
PVEM	SI	En proceso	2019		

S/I = Sin información

Compromiso	Indicador de cumplimiento	Partido político	Existencia	Fecha final para el cumplimiento completo del compromiso
3. Garantizar la paridad de género en la integración de sus órganos directivos partidistas.	Indicador 3.1 Existencia de 1 norma que prevea la integración paritaria de cada uno de los órganos directivos del partido político	MC	SI	Permanente
		Morena	SI	S/I
		Nueva Alianza	NO	S/I
		PAN	SI	S/I
		PES	SI	2020
		PRD	SI	Cumplido
		PRI	SI	Cumplido
		PT	SI	14 de agosto 2017
PVEM	SI	Establecido desde 2015		

S/I= Sin Información

Compromiso	Indicador de cumplimiento	Partido político	Existencia	Cuántos órganos de dirección existen en el partido	Fecha final para el cumplimiento completo del compromiso
3. Garantizar la paridad de género en la integración de sus órganos directivos partidistas.	Indicador 3.2 Existencia de órganos directivos paritarios	MC	SI	6	Desde 2014
		Morena	NO	S/I	S/I
		Nueva Alianza	NO	S/I	S/I
		PAN	SI	3 nacionales, estatales y municipales	S/I
		PES	NO	S/I	2020
		PRD	SI	11	S/I
		PRI	SI	12	S/I
		PT	SI	7	14 de agosto 2017
PVEM	SI	12	Establecido desde 2015		

S/I= Sin información

Compromiso	Indicador de cumplimiento	Partido político	Existencia	Fecha de publicación del protocolo (sólo si ya existe)	Fecha final para el cumplimiento completo del compromiso
4. Implementar un protocolo de prevención, atención, sanción y reparación del daño en el caso de violencia contra las mujeres, al interior del partido político.	Indicador 4. Existencia de 1 protocolo que prevea los mecanismos al interior del partido político para prevenir, atender, sancionar y, en su caso, reparar la violencia política en razón de género	MC	SI	24 de marzo 2018 (Comisión operativa)	17 de mayo 2018
		Morena	SI	S/I	S/I
		Nueva Alianza	SI	Febrero 2018	01 de diciembre 2018 Cumplido
		PAN	SI	25 de noviembre 2016	S/I
		PES	SI	4 de mayo 2018	S/I
		PRD	SI	Octubre 2017	S/I
		PRI	SI	Febrero 2018	S/I
		PT	SI	30 de marzo 2018	30 de marzo 2018
PVEM	SI	12 de diciembre 2017	S/I		

S/I= Sin información

En relación con la publicidad, propaganda política y electoral, así como las campañas, garantizar y verificar que:

Compromiso	Indicador de cumplimiento	Partido político	Existencia	Fecha final para el cumplimiento completo del compromiso
5. a) Las candidatas mujeres tengan acceso a los recursos en igualdad de circunstancias que los candidatos hombres.	Indicador 5.1 Un informe del partido político en el que compruebe que los recursos entregados a sus candidatas y candidatos fueron equitativos entre hombres y mujeres	MC	SI	28 de marzo 2018
		Morena	NO	S/I
		Nueva Alianza	SI	01 de agosto 2018 Cumplido
		PAN	NO	S/I
		PES	SI	S/I
		PRD	SI	S/I
		PRI	NO	Junio 2017
		PT	SI	227 de junio 2018
PVEM	SI	En proceso		

S/I= Sin información

Compromiso	Indicador de cumplimiento	Partido político	Existencia	Fecha final para el cumplimiento completo del compromiso
b) Las campañas electorales de las y los candidatos no reproduzcan estereotipos de género.	Indicador 5.2 1 informe de un monitoreo en el que se muestre que las campañas de sus candidatas y candidatos no contenían estereotipos de género negativos	MC	SI	Permanente
		Morena	NO	S/I
		Nueva Alianza	SI	01 de agosto 2018 Cumplido
		PAN	NO	S/I
		PES	SI	S/I
		PRD	SI	S/I
		PRI	NO	Junio 2017
		PT	SI	27 de junio 2018
		PVEM	SI	Permanente

S/I= Sin Información

Igualdad: lo que entre hombres y mujeres debe existir todo el tiempo.



5

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO POR COMPROMISO Y MEJORES PRÁCTICAS

A continuación se presenta un análisis del cumplimiento, derivado del análisis de la información enviada por los partidos políticos, aquella publicada en sus sitios de internet, la generada y sistematizada por el INE y la que resultó de las entrevistas realizadas para este reporte.

Durante el proceso de análisis de la información derivada de los cinco compromisos #HeForShe y a lo largo de las entrevistas realizadas para el presente documento, resultó evidente el esfuerzo que están llevando a cabo los partidos políticos para impulsar la participación de las mujeres, motivados, en muchos casos, por la iniciativa de las propias mujeres que ejercen liderazgo al interior de sus institutos políticos.

Indicador UNO. Plataformas por los derechos de las mujeres

Todas las plataformas de los partidos y coaliciones están disponibles en el sitio web del INE y todas consideran la promoción de los derechos de las mujeres. La comprensión de los alcances varía mucho y no sólo en términos de sus principios o ideología, sino que en varios casos se reduce a temas de capacitación o a políticas públicas focalizadas; incluso, algunas todavía consideran a las mujeres como grupo vulnerable. En general, las plataformas carecen de una visión de transversalidad que haga de ellas soluciones viables y sustentables a las problemáticas de las mujeres, desde la perspectiva de la igualdad sustantiva.

Otro elemento importante que debe señalarse es que muchas veces las promesas de campaña que hacen las y los candidatos no están en realidad reflejadas en las plataformas, lo cual genera un problema de exigibilidad, al menos desde el punto de vista del compromiso político, una vez que las y los candidatos entran en funciones.

Mejores prácticas: Plataforma electoral

- El PRD introdujo la perspectiva de género con visión multicultural en su plataforma.
 - El PRI introdujo que no puedan repetir candidatas y candidatos de manera seguida por la vía plurinominal, con lo cual se pueden abrir más espacios para liderazgos de mujeres forjados en distintos niveles y regiones, que reconozcan el trabajo de las mujeres militantes sin importar sus grupos políticos.
 - Nueva Alianza impulsó la perspectiva de género en la educación, como forma de transformación estructural para la igualdad sustantiva.
-

Un tercer elemento relevante es el tema de las coaliciones, porque una vez que se forman, los principios y propuestas de cada partido quedan subordinados a los de la coalición, sin que esta figura tenga una representación posterior a la elección, en detrimento también de la exigibilidad y de estándares mínimos de protección y promoción a los derechos de las mujeres. En ese sentido, y a la luz de principios de interpretación de derechos humanos, falta que la reglamentación de las coaliciones se ajuste a los estándares de máxima protección

y pro persona, que obliguen a los partidos políticos a cumplir con sus propios principios y propuestas, aún en alianzas electorales.

Indicador DOS. Un certificado que avale la realización de un curso de igualdad de género para cada candidata y candidato.

En este compromiso, los partidos coincidieron en señalar que obligar a la capacitación en tiempo de elecciones resulta complejo por la ocupación de las y los candidatos en el territorio. No obstante, la mayoría hizo esfuerzos por llevarlos a cabo, incluso en línea, con resultados muy diversos. En ningún caso los partidos lograron capacitar a todas y todos los candidatos en competencia en temas de igualdad de género y no discriminación, como lo señala el compromiso.

El Partido Revolucionario Institucional (PRI) envió un informe con imágenes de los cursos llevados a cabo de agosto a octubre de 2018, al igual que un documento sobre el taller “Institucionalización de la Perspectiva de

Género”. En su matriz indicó que se ha capacitado en las 32 entidades del país a 3591 mujeres y de manera virtual a 4123. El Partido del Trabajo (PT) envió un documento sobre el curso en línea “Introducción a la Política y Gobernanza con Enfoque de Género”. Por su parte, en su última actualización (mayo, 2018) el Partido Encuentro Social (PES) señaló haber capacitado a 5628 mujeres en el país.

Sólo tres partidos señalaron un número de certificados expedidos (MC, PRD y PT). Los demás no indicaron cifra alguna.

En este punto, es importante señalar la ausencia de metodologías que fijen un estándar de capacitación a las y los candidatos. Al respecto, fue reiterado el comentario de que se generan muchos cursos, pero no necesariamente se recibe la calidad y profundidad que demanda el contexto ni hay indicadores que permitan evaluar la pertinencia de las temáticas o el incremento de habilidades de los asistentes. Aunado a lo anterior, es reiterado el señalamiento de que los hombres se resisten a asistir a cursos en materia de igualdad, pues los siguen considerando temas exclusivos de mujeres.

Mejores prácticas: Capacidad en igualdad y no discriminación

- El PRI ha innovado en prácticas de capacitación para la agenda de igualdad sustantiva. Por ejemplo, ha desarrollado talleres denominados socio-dramas que, a partir de la improvisación de “escenas” que recrean las propias asistentes, permiten identificar las maneras en que las mujeres son discriminadas o violentadas. De esa forma, al identificar obstáculos, pueden combatirlos más efectivamente. Han implementado capacitaciones a su personal de estructura en el partido, a fin de discutir y sensibilizar sobre temas de igualdad. Una de las prácticas innovadoras es que hombres especialistas en temas de igualdad de género y nuevas masculinidades dan los talleres para que sea más fácil combatir las resistencias de los hombres. Se han introducido, en todas las capacitaciones, indicadores de evaluación y de progreso en las habilidades de las asistentes, a fin de garantizar que se cumplan los objetivos de cada sesión que se realice. Creó la Escuela Nacional de Mujeres para capacitarlas en distintos aspectos de liderazgo político.
- El PAN creó el proyecto 100 líderes, a través del cual seleccionó de manera imparcial y a través de instituciones independientes a 100 mujeres del partido para formarlas durante un año en diversos temas de liderazgo y ejercicio político. A su vez, estas mujeres van formando grupos políticos que funcionan independientes al liderazgo de los hombres y que les dan autonomía para impulsar sus agendas. El objetivo es que se vayan formando continuamente más líderes y que tengan espacios en todas las mesas de decisión del partido

Indicador TRES.1. Existencia de una norma que prevea la integración paritaria de cada uno de los órganos directivos del partido político.

Movimiento Ciudadano (MC): Los artículos 4, 5, 13, 37, 52 y 53 de los estatutos del partido contemplan la paridad en los órganos de operación y decisión del partido. Estas normas están vigentes, por lo que se cumplió plenamente con el compromiso.

Morena: Durante el V Congreso Nacional Extraordinario celebrado el 19 de agosto de 2018 se modificaron los estatutos y se garantizó la integración de los Comités Ejecutivos estableciendo la equidad de género (sic)⁹ a través de los artículos 32 y 38. Asimismo, se prevé la integración paritaria de todos los órganos partidistas en el Protocolo para la Paz Política. En el artículo 12 se establece la paridad de todos los órganos del partido, incluyendo los operativos y de decisión, tanto a nivel local como nacional, buscando que haya alternancia de género en las presidencias para favorecer la igualdad. Están a la espera de que el INE apruebe las modificaciones a sus estatutos para que entren en vigor, por lo que el cumplimiento pleno está en proceso.

Nueva Alianza: El artículo 24 de sus estatutos establece que la Convención Nacional estará presidida por una mesa directiva que garantizará la equidad de género (sic) en su integración. Asimismo, señala que en su Consejo Nacional se impulsará la equidad de género (sic)¹⁰ salvo en las votaciones secretas y que se procurará que ningún género exceda el 60% de representación. En ese sentido, no se garantiza la igualdad estatutaria en los órganos de decisión ni en los operativos.

9 Es importante señalar que la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) establece el mandato de igualdad, por lo que el término equidad resulta incorrecto y ha sido superado por el marco jurídico internacional y nacional. Ver: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>. Al respecto, también puede consultarse este documento: <http://igualdaddegenero.unam.mx/wp-content/uploads/2016/08/onu-mujeres-igualdad-equidad.pdf>

10 *Ibidem*.

Partido Acción Nacional (PAN): Los artículos 2, 28, 37, 50, 52, 51, 67, 72, 81, 109, 115 y 128 de los estatutos contemplan la integración igualitaria de los órganos de decisión del partido, tanto a nivel nacional como a nivel estatal y municipal, por lo que se tiene plenamente cumplido este compromiso.

Partido Encuentro Social (PES): El artículo 5 de sus estatutos señala que se debe garantizar la igualdad de género en los mecanismos de selección de sus candidatas y candidatos a cargos de elección de los tres niveles de gobierno y legislativo conforme a las leyes. El artículo 31 determina que se procurará paridad en la integración de los comités directivos nacional, estatales, distritales, municipales, así como de todos los órganos internos que conforman el partido con el objetivo de

Mejores prácticas: Paridad en órganos directivos

- En Morena establecieron en sus estatutos que se debe procurar la alternancia de género en las dirigencias estatales, a fin de propiciar más presencia de presidentas mujeres en los estados.
 - El PRI estableció una cuota de participación para jóvenes que también beneficia a las mujeres para la formación de liderazgos.
 - En su operación, el Partido del Trabajo impulsa las decisiones colectivas, realizando asambleas de mujeres cada 15 días, con líderes de todo el país, a las que asisten 120 personas en cada sesión; estas asambleas se reproducen a nivel estatal y municipal y ahí se discuten las agendas nacionales y locales, se forman liderazgos, y se empodera a las mujeres al familiarizarse con la participación en las decisiones del partido.
-

promover la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. No obstante, la palabra procurar difiere del objetivo de garantizar, por lo que no se puede considerar el cumplimiento pleno del compromiso.

Partido de la Revolución Democrática (PRD): Los artículos 8 inciso e, 53, 68, 101 y 119, establecen la paridad de género vertical y horizontal, tanto en los órganos de dirección en todos sus niveles, como en sus comisiones dependientes del Comité Ejecutivo Nacional, órganos autónomos y en todas las candidaturas de elección popular. Con ello se da por cumplido plenamente el compromiso.

Partido Revolucionario Institucional (PRI): En su artículo 3 el PRI afirma que garantiza la paridad en sus candidaturas y, en lo que se refiere a sus órganos directivos, señala que promoverá la integración de sus órganos directivos y la participación política, con criterios de paridad. En su artículo 44 establece que se compromete a garantizar la paridad de género en la integración de sus órganos de dirección partidista. En los artículos 67, 72, 85, 86, 89, 121, 125, 140, 144, 147, 160, 167, 173, 175, entre otros, se amplían los detalles de la paridad en la integración de órganos de dirección y decisión del partido, tanto a nivel nacional y estatal, como municipal. Con ello, se tiene plenamente cumplido el compromiso.

Partido del Trabajo (PT): En los artículos 10 bis, 29, 43, 48, 50, 51, 76 y 79, se establece la integración paritaria de órganos de dirección y decisión partidista, a niveles municipal, estatal y nacional. Con ello, se cumple plenamente el compromiso.

Partido Verde Ecologista de México (PVEM): En el artículo 1, se señala que se garantizará la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos; en el artículo 42 se establece que para la selección de dirigentes se garantizarán y aplicarán los principios de equidad de género y en el artículo 55 de sus estatutos señala que se garantizará y aplicará en los términos legales y estatutarios el principio de participación de género. El fraseo de las normas estatutarias es vago, pues no señala cifras y no habla claramente de la paridad, por lo que mucho queda a la interpretación de los órganos partidistas y la voluntad política de sus dirigencias. No está plenamente acreditado el cumplimiento.

Indicador CUATRO. Existencia de 1 protocolo que prevea los mecanismos al interior del partido político para prevenir, atender, sancionar y, en su caso, reparar la violencia política contra las mujeres

Todos los partidos tienen un protocolo para atender la Violencia Política contra las Mujeres (VPCM). No obstante, sus alcances y profundidad varían.

Movimiento Ciudadano: Contempla el marco nacional e internacional en los fundamentos del protocolo. Aplica para militantes de MC y para quienes compiten de manera externa por el partido. Es la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria la que atenderá y sancionará los casos de VPCM. Se establece un catálogo de acciones que configuran VPCM. Colaboradores, familiares y personas cercanas pueden denunciar en caso de que la víctima no pueda hacerlo. Establece como responsabilidad del partido dar atención médica y/o psicológica, en caso de ser necesario, a las víctimas. La Coordinación de Mujeres en Movimiento podrá emitir opiniones sobre los casos. Luego de la audiencia, se establecen 30 días hábiles para la resolución. Establece la sensibilización y formación como medidas de prevención que debe implementar la Coordinación de Mujeres, la que también deberá llevar un registro de casos.

Partido Revolucionario Institucional: Su protocolo está acompañado por todos los instrumentos de derecho convencional, constitucional y una serie de precedentes de las autoridades jurisdiccionales en México. Incluye un catálogo amplio de supuestos que configuran la VPCM. No hay una instancia específica para sancionar estas conductas, sino que se remiten a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria, órgano encargado de resolver todos los casos de justicia al interior del partido, contemplando que los comités estatales deben remitir expedientes a la Comisión Nacional. Considera que su organismo de mujeres funja como coadyuvante en los casos que se presenten, además de que debe llevar un registro de casos. La VPCM es causal de inhabilitación y puede serlo de expulsión cuando haya una sentencia firme e inatacable de VPCM contra otro u otra militante del partido. Si bien el disponible en línea no es esquemático, se están por imprimir nuevas versiones con diagramas.

Mejores prácticas: prevención, atención, sanción y reparación de VPCM

- Partido Encuentro Social. El PES es el único partido político que cuenta con un observatorio de participación política de las mujeres interno, que está obligado a generar estudios, estadística y, primordialmente, acompañar a las víctimas de violencia política de género. Este observatorio tiene réplicas en los estados, lo que facilita que las víctimas sepan a dónde dirigirse y cuenten con apoyo especializado en perspectiva de género, y sirve de enlace entre el partido y las víctimas, así como entre las víctimas y autoridades fuera del partido. Es una práctica innovadora.
- Nueva Alianza y el PES están generando antecedentes de funcionarios de su partido que hayan ejercido violencia política contra mujeres para evitar que puedan tener candidaturas en el futuro.
- El Partido Acción Nacional tiene una comisión especial para atender casos de violencia política contra las mujeres, que, aunque no tiene posibilidad de sancionar, sí puede investigar y establecer mecanismos de prevención y acompañamiento a víctimas, así como colaborar con la instancia de justicia del partido.
- El PRD publicará en breve un libro llamado “El camino recorrido de las mujeres indígenas” para visibilizar su lucha por la participación política y la violencia política que se ejerce contra ellas.

Partido Acción Nacional: Es el primer partido que tuvo un protocolo de esta naturaleza en México (noviembre 2016). Tiene entre sus fundamentos un análisis previo de las principales quejas de las mujeres en el partido. Incluye antecedentes jurídicos internacionales y nacionales. Contempla un catálogo amplio de supuestos que configuran la VPCM. Hay una Comisión Especial de Atención a la Violencia Política en razón de género contra mujeres militantes, que puede prevenir e investigar, pero no sancionar; puede proponer inicio de procedimiento ante la Comisión de Orden y Justicia partidaria. Tiene un esquema de procedimiento. Incorpora capacitación y recomendaciones para prevenir, combatir y sancionar la VPCM. Contempla 60 días hábiles para emitir una resolución. Incluye una serie de posibles sanciones, que van de la amonestación hasta la cancelación de candidatura o precandidatura, suspensión de derechos e inhabilitación. Incluye una serie de recomendaciones al partido para prevenir la VPCM y evidenciar su compromiso: fortalecer la red de abogadas en la materia, crear estudios internos a través del cen-

tro de estudios sobre la mujer, llevar registro de casos y georreferenciarlos, incorporar el lenguaje incluyente, dar a conocer las aportaciones de las mujeres en la historia del PAN y realizar campañas mediáticas. Incluye diagramas que permiten comprender de manera más sencilla el procedimiento a seguir para las víctimas.

Nueva Alianza: Contempla el derecho internacional y el bloque de convencionalidad. Menciona la centralidad de la víctima. Tiene un amplio catálogo de acciones que constituyen VPCM, así como un catálogo amplio de perpetradores tanto a nivel local como federal. El órgano garante es el órgano partidario de carácter permanente responsable del sistema de justicia partidaria y facultado para instrumentar mecanismos alternativos (a él se remiten las denuncias de VPCM). Contempla medidas cautelares en tanto se resuelven las medidas de protección. Los medios alternativos se contemplan sólo si no está en riesgo la integridad y la vida; se da un plazo de 10 días para sustanciarlos. Se establece que en procesos electorales todos los días son hábiles y la

resolución de una denuncia debe darse 5 días después de la audiencia. Se determina que toda persona que tenga conocimiento debe denunciar. Hay mecanismos de mediación. Se contempla desde la amonestación hasta la pérdida de postulación y expulsión del partido. Incluye la restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantía de no repetición como medidas de reparación del daño. Se contemplan medidas de prevención y se otorgan responsabilidades al Movimiento de Mujeres para llevar registros e implementar acciones de capacitación electoral con perspectiva de género. Incluye un violentómetro de ayuda para que las posibles víctimas puedan identificar si están siendo objeto de VPCM.

Morena: Contempla antecedentes del marco legal internacional y nacional. Toma como referencia para su definición de VPCM la Ley Modelo Interamericana. Incluye un catálogo amplio de supuestos de VPCM. Establece que la Secretaría de Mujeres será la que coordinará los esfuerzos de atención, sanción y reparación, apoyada en las secretarías estatales de mujeres. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia es la instancia jurídica responsable de atender los casos y podrá apoyarse tanto en la Secretaría de Mujeres como en la comisión de ética partidaria. Se establece que los órganos directivos del partido se asegurarán de que la Secretaría de Mujeres cuente con recursos suficientes para realizar su tarea. Se plantea una estrategia de capacitación y formación para prevenir la VPCM. Se reitera la paridad en los órganos del partido. Se establece un catálogo de distintos perpetradores. Determina que la investigación debe hacerse con perspectiva de género. Las investigaciones pueden ser de oficio o a petición de parte. Considera medidas de protección. Se establece desde la amonestación hasta el impedimento de ser candidata o candidato. Se establece un catálogo de medidas de reparación.

Partido de la Revolución Democrática: Contempla el marco internacional y nacional aplicable. Establece que la comisión nacional jurisdiccional es la encargada de atender la violencia política de género contra las mujeres, de manera pronta, expedita, completa e imparcial. Incluye los principios de convencionalidad y constitucionalidad. Todos los órganos del partido están obligados a velar por el cumplimiento del protocolo. Tiene un amplio catálogo de acciones que constituyen VPCM.

Permite que familiares, colaboradores y compañeros se acrediten como personas denunciantes. Aplica para personas afiliadas o precandidata o candidata externa del PRD o representante de un órgano. Plantea el acompañamiento y la empatía en beneficio de la denunciante. Menciona la canalización a servicios de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del gobierno federal (CEAV) o de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), cuando así se requiera. Contempla la investigación de oficio. La Secretaría de Igualdad de Género y la de Derechos Humanos coadyuvan en la investigación. Considera 30 días para la resolución. Contempla la impugnación ante órgano interno y órganos constitucionales. Establece un catálogo amplio de sanciones, incluyendo la amonestación, la cancelación de registro, expulsión y resarcimiento de daño patrimonial.

Partido Verde Ecologista de México: Menciona los derechos de las víctimas y las distingue. No hay referencias teóricas ni mecanismos institucionalizados para prevenir, atender, sancionar y erradicar la VPCM. No tiene contexto del marco legal ni brinda apoyos esquemáticos de orientación a las víctimas.

Partido Encuentro Social: Contempla el marco convencional y constitucional como fundamento. La definición de VPCM corresponde al Protocolo de Atención a la Violencia Política contra las Mujeres 2017, publicado por las instituciones jurisdiccionales y administrativas nacionales. La Comisión de Honor y Justicia es la encargada de sancionar estas conductas. Cuentan con un Observatorio de Participación Política. Tienen un catálogo amplio de acciones que pueden ser consideradas VPCM. Para efectos del protocolo, la denuncia debe presentarse ante el observatorio para que la víctima reciba atención y contención psicológica especializada. El observatorio está obligado a dar acompañamiento y llevarla a asesoría jurídica para presentar el escrito ante la Comisión de Vigilancia. Se establecen los principios de atención a la denunciante por parte de quienes reciben la denuncia. Se establecen tres niveles de sanciones. Se cuenta con un registro de personas agresoras. Se incluye un *violentómetro* de ayuda para que las posibles víctimas puedan identificar el tipo y grado de violencia que están recibiendo.

Indicador CINCO. 1. Un informe del partido político en el que compruebe que los recursos entregados a sus candidatas y candidatos fueron equitativos entre hombres y mujeres.

En este compromiso, los partidos políticos presentaron escasa o nula información para poder evaluar el cumplimiento. En muchos casos, porque las titulares de las instancias de las mujeres no tienen acceso a ella, ni a lo financiero ni a todo lo que se entrega como pauta para difundir en medios como parte de las campañas en los tiempos que asigna el INE. En ese sentido, la información que a continuación se presenta es la generada, sistematizada y compartida por el INE, a través del esfuerzo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Unidad Técnica de Fiscalización¹¹, por medio de un conjunto de instrumentos de monitoreo y fiscalización: i) monitoreo de campañas y estereotipos en los spots pautados en el Proceso Electoral Federal 2017-2018; ii) publicidad, propaganda política y electoral, campañas; iii) 5ª acción para garantizar el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las mujeres PE 2017-2018; iv) presentación del informe de Comunicación Social sobre los compromisos #HeForShe realizados por los partidos políticos nacionales.

En cuanto a las candidaturas federales fiscalizables en el proceso electoral 2017-2018, es importante recordar que se presentaron 1283 para diputaciones, de las cuales 51% fueron mujeres y 49% fueron hombres, y 262 para senadurías, de las cuales 49% fueron mujeres y 51% fueron hombres. Al respecto, el INE identificó que, en total, 48.43% de los recursos fueron asignados a mujeres, mientras que 51.03% fueron para hombres. Al respecto, los siguientes detalles resultan reveladores:

- a. Las áreas en donde se da prácticamente la igualdad se restringen a aquellas que dependen de las transferencias de fondos locales y federales, y transferencias de candidatos de representación

11 Documentos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, proyectados en la presentación de resultados de los compromisos HeForShe suscritos por partidos políticos nacionales, y compartidos por el Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad de Género.

proporcional, es decir, donde hay un mayor control de las autoridades sobre la entrega de recursos.

- b. Las áreas en donde se genera más disparidad en la asignación de recursos entre candidatas y candidatos son: autofinanciamiento, con 33% de los recursos asignados a las mujeres; rendimientos financieros, fondos y fideicomisos (34%), aportaciones del candidato (34%) y aportaciones de simpatizantes (42%).
- c. La única fuente de recursos en la que hubo mayor financiamiento para mujeres que para hombres fue en “otros recursos”, que ascienden a 9360 pesos (61.4%).
- d. A mayor ingreso, más se incrementa la brecha entre el financiamiento a mujeres y a hombres.

Aunque en financiamiento a campañas no se detectaron mejores prácticas, se hallaron elementos relevantes para el ejercicio del presupuesto destinado al fortalecimiento del liderazgo de las mujeres

- En el caso de Movimiento Ciudadano, su instancia de mujeres —Mujeres en Movimiento— es quien recibe y decide sobre los recursos del presupuesto asignado a liderazgo político de las mujeres. Por otro lado, establece uno por ciento por encima de lo marcado en la ley, es decir 4% de las prerrogativas económicas asignadas al partido, para actividades de capacitación, promoción y difusión de mujeres. Asimismo, establece que el 25% de estos recursos serán utilizados para actividades de mujeres jóvenes.
- En el PRD también es la Secretaría de Igualdad la que maneja el 3% de los recursos de fortalecimiento al liderazgo político de las mujeres.

- e. En cuanto a la distribución del gasto, destaca que los rubros en donde más igualdad se registra son: gasto financiero (49% para las mujeres); propaganda en revistas, diarios y medios impresos (50.41%), propaganda exhibida en internet (49.81%). Sólo dos rubros registran más gasto para las mujeres que para hombres: producción de mensajes para radio y televisión (55.8%) y propaganda utilitaria (53%). Sin embargo, las mayores diferencias se presentan en los siguientes gastos en perjuicio de las mujeres: propaganda en vía pública (42%) y propaganda exhibida en salas de cine (43%).

Al hablar de recursos, no se puede limitar a aquellos de orden financiero, sino a todos los que se utilizan en una campaña política. En ese sentido, los tiempos de radio y televisión que provee el Estado a través del INE para las campañas políticas son uno de los indicadores más reveladores para evaluar la igualdad en los procesos electorales, ya que en México estos no dependen de la recaudación de financiamiento para la compra de espacios, sino, exclusivamente, de la voluntad de los partidos de insertar unos u otros materiales en el espacio asignado a cada uno de ellos.

A continuación, algunos de los resultados que arrojó el monitoreo del INE:

1. *Elecciones presidenciales*: 4 candidatos tuvieron un total de 4183 horas, es decir, un promedio de 1045 horas. La única candidata en competencia tuvo 393. Lo anterior, considerando 124 067 piezas de hombres monitoreadas, contra poco más de 12 176 mil de mujeres; es decir, 10 veces más piezas de hombres que de mujeres. Es preciso señalar que esta diferencia no necesariamente es atribuible al género, sino a la forma de distribución de los tiempos en función del carácter independiente de dicha candidatura; sin embargo, toda vez que ninguna de las tres coaliciones en competencia fue encabezada por una mujer, se revela que el acceso a la candidatura presidencial y el acceso a tiempos del Estado (considerado un recurso) representan un mayor obstáculo para las mujeres que para los hombres, pues en comparación con el único candidato independiente hombre, la candidata independiente tuvo 4% menos tiempo en medios.

2. *Diputaciones federales*: Las menciones en radio y televisión también son recursos que les permiten a las y los candidatos posicionar su nombre, sus agendas y sus mensajes. En ese sentido, se reportaron 11 761 de hombres y 7 697 menciones de mujeres, las que representaron el 39.5% del total.
3. *Senadurías*: En el mismo sentido, se registraron 15 828 menciones de hombres y 9448 menciones de mujeres (37.4%).
4. *Cobertura por partidos y coaliciones en diputaciones federales*: Al analizar los tiempos de cobertura en radio y televisión de las coaliciones en competencia, todas tienen más tiempo dedicado a hombres que a mujeres. Los casos del PRI y de la coalición Por México al Frente son los más notorios, con una diferencia de más del doble entre hombres y mujeres en el primer caso (130 horas vs 60 horas aproximadamente) y de casi el doble en el segundo caso (130 horas vs 70 horas aproximadamente).
5. *Cobertura por partidos y coaliciones en diputaciones locales*: En este nivel se nota una reducción de la brecha entre hombres y mujeres respecto a las diputaciones federales; no obstante, todas las coaliciones destinaron significativamente más tiempo a hombres que a mujeres y, excepto por Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social, que destinaron más tiempo a candidatas que a candidatos, el resto de los partidos siguió la tendencia del predominio de los tiempos en favor de los hombres.
6. *Menciones en espacios noticiosos*: Las mujeres obtuvieron menos menciones en espacios noticiosos, como porcentaje, que en el proceso electoral 2015-2016, pasando de 17% a 14%, mientras que el de hombres aumentó de 27% a 32%.

En cuanto a las candidaturas fiscalizables a nivel local, recordemos que se presentaron 13 935 candidaturas, de las cuales 51% fueron de hombres y 49% de mujeres. Datos del INE indican que la diferencia de acceso a los recursos fue significativamente mayor que a nivel federal: 37.66% para las mujeres y 62.34% para los hombres a nivel local. Igual que a nivel federal, a mayor cantidad de recursos, más se abre la brecha, sólo que

en el nivel local ésta es mucho más amplia, ya que los hombres que más recursos obtienen captan casi el doble del monto que las mujeres.

La distribución de ingresos por partido nos permite entrar a mayor detalle en cómo se generan estas diferencias en el acceso de las mujeres a financiamiento para sus campañas en condiciones de igualdad. Al respecto, los hallazgos del INE son los siguientes:

- El partido que menos recursos entregó a sus candidatas fue el Partido Acción Nacional: sólo una cuarta parte de ellos, mientras los hombres recibieron 75%. El Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, el Partido del Trabajo y el Partido de la Revolución Democrática se encuentran por debajo de 40%. Nueva Alianza y Encuentro Social están por debajo de 45%, mientras que Morena es el único que se ubicó con una distribución igualitaria, de 49.49% para sus candidatas.
- Por coaliciones, la llamada “Todos por México”, integrada por el Partido Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y el Partido Verde Ecologista de México, fue la que menor porcentaje entregó a sus candidatas, con 35.72%. La coalición Por México al Frente entregó 38.38%, mientras que Juntos Haremos Historia entregó 42.33%. Ninguna coalición alcanzó la igualdad.
- Los partidos locales entregaron 35.40% de recursos a sus candidatas.

La distribución del gasto a nivel local refleja dinámicas un tanto distintas al nivel federal. Por ejemplo, el rubro que más se acerca a la distribución igualitaria es el de “recursos financieros” (47%); no obstante, a diferencia del nivel federal, el correspondiente a propaganda en revistas, diarios y medios impresos (28.7%) es uno de los más desiguales, junto con internet (27.8%). Se mantiene la tendencia del nivel federal, en el sentido de que la propaganda en vía pública tiene una distribución muy desigual (26.5%).

En cuanto a capacitaciones, persiste el acceso e impartición desigual en función del género, pues según datos del INE, 56.75% de las capacitaciones registradas fueron para hombres, mientras que 43.25% fueron para mujeres.

Indicador CINCO.2. Un informe de un monitoreo en el que se muestre que las campañas de sus candidatas y candidatos no contenían estereotipos de género negativos.

El Procedimiento Especial Sancionador del INE fue creado con el propósito de investigar y sancionar las conductas que violen lo establecido en la Base III del artículo 41 o en el octavo párrafo del artículo 134, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre las normas de propaganda política o electoral. Por su parte, las medidas cautelares tienen como propósito lograr el cese de los actos o hechos que pudieran ser infracciones a la normatividad electoral, a fin de evitar daños irreparables, afectación de los principios que rigen los procesos electorales o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados, hasta en tanto se emita la resolución definitiva.

En este aspecto, el INE reportó lo siguiente:

1. Se registraron nueve quejas de los partidos políticos por VPCM. Una de ellas fue desechada y en siete se decretaron medidas cautelares. Cuatro asuntos se declararon procedentes, dos de ellos por VPCM.
2. Las dos medidas que procedieron por VPCM consistieron en el retiro de un spot y en retiro de publicaciones y manifestaciones en redes sociales, por ser denigrantes, ofensivas, discriminatorias y reproducir estereotipos. Tanto la sala regional especializada como la superior confirmaron las sentencias. En el caso del spot, el estado en el que sucedió fue Puebla contra la candidata a la gubernatura por la coalición Por México al Frente y se establecieron multas tanto al partido político como al candidato de la coalición Todos por México.
3. A nivel desconcentrado del INE, se registraron seis procedimientos contra partidos políticos en los que se denunció VPCM: dos se desecharon, cuatro fueron admitidos. También en Puebla, una candidata de la coalición Por México al Frente fue amonestada públicamente por ejercer VPCM contra otra candidata. En Guerrero, se consideró que hubo VPCM contra una precandidata a senadora por parte de un compañero de su propio partido; se ordenaron

medidas de reparación y garantías de no repetición, y se dio vista al órgano interno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que conociera de lo sucedido, por tratarse de un diputado propietario. En Veracruz se determinó VPCM contra una candidata que fue agredida en su libertad sexual, mediante ataques discriminatorios de un candidato; se ordenaron medidas de reparación y no repetición, así como una amonestación pública.

4. En cuanto a la perspectiva de género en precampañas y campañas en TV: De 774 promocionales de televisión, 24 mostraron estereotipos hacia las mujeres, 8 hacia los hombres y 15 hacia ambos. El 55% de estos materiales fueron de candidatos, 23% de candidatas y 14% genéricos. De acuerdo con el INE, ninguno de ellos fue calificado como VPCM.

Mejores prácticas: campañas sin estereotipos

- Las campañas de Nueva Alianza se han caracterizado por tener mensajes libres de estereotipos e incluyentes, promoviendo incluso la igualdad desde la niñez.
-



6

RECOMENDACIONES

Como se mencionó al inicio del presente informe, el ejercicio de establecer compromisos específicos con los partidos políticos es una medida innovadora y, por lo tanto, esta primera etapa ha dejado avances importantes y lecciones para mejorar en el futuro. Sin duda, este trabajo en alianza sienta precedentes y nos obliga a redoblar esfuerzos. Al respecto, es necesario que los compromisos se vuelvan más específicos en su medición, para lograr cambios cada vez más concretos y cualitativos en la participación política de las mujeres.

Por otro lado, pensamos que es importante avanzar en la posibilidad de involucrar con mayor determinación a las y los dirigentes nacionales de los partidos, pues el hecho de que todas y todos se hayan ausentado del seguimiento, e incluso de la presentación de resultados, puede ser reflejo de la falta de acompañamiento a la agenda de impulso a las mujeres y a las líderes de las instancias dedicadas a las mujeres dentro de sus partidos. En ese sentido, un mayor involucramiento significa también conocimiento y participación de otras áreas de los partidos, más allá de las unidades de mujeres, como son: finanzas, transparencia, justicia y comunicación social (o sus equivalentes en cada partido).

Las recomendaciones que a continuación se presentan fueron elaboradas a partir de información recopilada por medio de una serie de pláticas individuales, a modo de entrevistas amplias, con mujeres líderes de las unidades de mujeres de cada partido político o sus representantes. Todas ellas trabajan dentro de sus institutos políticos para impulsar la agenda de igualdad y conocen los obstáculos que se enfrentan cotidiana y estructuralmente para lograr la igualdad de las mujeres en política. A continuación se presentan algunas recomendaciones, segmentadas por compromiso, que tienen por objetivo incrementar el nivel de cumplimiento de estas instancias de interés público, con el fin de seguir avanzando en la paridad política entre mujeres y hombres, para lograr la igualdad sustantiva, objetivo

prioritario del trabajo de ONU Mujeres a nivel global y en México.

6.1 Plataformas políticas

Si bien todos los partidos incluyeron de una u otra forma propuestas para impulsar a las mujeres en diferentes ámbitos de la sociedad, sigue presentándose, en general, una visión fragmentada, en ocasiones estereotipada, del impulso a las mujeres y de lo que significa la igualdad. Incluso, se observa que propuestas que se presentaron en spots no están en realidad sustentadas en plataforma o, viceversa, que la agenda de mujeres no se refleja necesariamente en la comunicación de los partidos, con lo cual se relega a segundo plano a más de la mitad del padrón electoral, y ello explica la desigualdad en la perspectiva de género dentro de los spots y la propaganda partidista. En muchos casos, los programas propuestos conllevan una visión asistencialista, no igualitaria, de las políticas públicas que deben atender las problemáticas de desigualdad estructural. En algunas plataformas, las mujeres son vistas como grupo vulnerable, lo cual no es correcto. Se debe trabajar de manera conjunta con todos los partidos políticos en el fortalecimiento de capacidades para construir plataformas con transversalidad y bajo la perspectiva de género en la lucha por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Otro aspecto crucial relacionado con este compromiso es la falta de participación de las mujeres en las instancias partidistas que construyen las plataformas electorales. Con esta ausencia, es altamente probable que las agendas se estén construyendo desde una visión patriarcal, y por ello la falta de transversalización resulta tan clara en la mayoría de los casos. En este sentido, es recomendable que, en los procesos de construcción de agendas electorales, de gobierno, documentos de principios, entre otros, estén involucradas las mujeres de manera obligatoria, paritaria y con una perspectiva de género.

Un aspecto que se debe poner sobre la mesa es lo que sucede con las plataformas en el proceso de coalición, pues las coaliciones no están sujetas a los principios, estatutos y plataformas de los partidos que las integran, sino que generan nuevos documentos que posteriormente no son exigibles y, además, pueden dejar fuera lo que las mujeres lograron dentro de sus propios partidos. Cuando no hay representatividad de mujeres en la construcción de coaliciones electorales, o cuando no tienen una perspectiva de género, estas formas de competir van en detrimento de la agenda de igualdad sustantiva, pues no hay estándares mínimos que deban respetarse (los partidos pueden tener mejores plataformas que las coaliciones). Al respecto, es importante llamar la atención sobre la legislación en materia electoral en lo relativo a las coaliciones.

6.2 Capacitaciones

A partir de las observaciones respecto de la dificultad de realizar capacitaciones en temas de igualdad de género y no discriminación una vez iniciadas las campañas, surgió la propuesta de hacer estas capacitaciones antes de iniciar el proceso interno de selección de candidaturas y establecer que una capacitación en este tema sea requisito para ser precandidato(a) y candidato(a). En este mismo sentido, es patente el tema de la resistencia por parte de los hombres de los partidos a involucrarse en estas capacitaciones, por lo que se identifican acciones concretas que se pueden emprender a este respecto: i) realizar campañas y estrategias permanentes de sensibilización en materia de género, hacia los liderazgos y personal de los partidos, poniendo

de especial énfasis en las organizaciones de jóvenes con una perspectiva formativa; ii) revisar de manera conjunta estrategias exitosas de capacitación atractivas para hombres, tomando en cuenta a aliados dentro de cada partido que puedan mejorar la dinámica y receptividad hacia estos temas, y iii) explorar formatos innovadores de capacitación que puedan lograr la interacción de mujeres y hombres en estos temas, considerar mejores prácticas en la materia y hacer uso de diversas metodologías implementadas tanto en línea como presenciales y, particularmente, comunitarias, a fin de lograr mayor impacto en los cambios deseados.

Ofrecer las capacitaciones bajo la perspectiva más amplia de inclusión es fundamental para no dejar fuera a personas con discapacidad y otros grupos en situación de vulnerabilidad que tienen derecho a participar en política y competir en procesos electorales. Asimismo, contemplar a las comunidades indígenas y afro mexicanas debe ser prioritario para elevar la representación de estos grupos en la política local y nacional y cumplir así, además, con las recomendaciones que el Comité de la CEDAW hizo al Estado mexicano en julio pasado¹².

Es muy importante reiterar que el compromiso de capacitación es específicamente orientado a la igualdad de género y no discriminación, por lo que otro tipo de capacitaciones enfocadas a la eficacia en las campañas no corresponden al objetivo aquí planteado.

Otro elemento para considerar es que las capacitaciones en igualdad no deben salir del presupuesto de 3% dedicado al fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres, sino del presupuesto de capacitación general del partido, pues es un tema de hombres y mujeres. Al respecto, se observa que mucha de la carga presupuestal de la agenda de género se está cargando a ese 3% que, en la mayoría de los casos, ni siquiera está manejado por las áreas de mujeres; lo que refleja una falta de compromiso de las áreas de finanzas con los temas de igualdad sustantiva.

12 https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2fC%2fMEX%2fCO-2f9&Lang=en

6.3 Paridad normativa en órganos directivos

A lo largo de los últimos años y meses, los partidos políticos han ido adoptando medidas normativas dentro de sus documentos básicos para establecer la paridad de género en sus órganos directivos y de decisión. Actualmente, la mayoría ya cuentan con ellas. La jurisprudencia 20/2018 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que obligó al Partido del Trabajo a integrar sus órganos de manera paritaria,¹³ es un referente fundamental para que todos los partidos políticos hagan lo conducente y de esta forma promover más y mejores liderazgos de mujeres en sus estructuras, que a su vez les permitirán hacer frente con mayor éxito a las campañas que hoy se desarrollan con igualdad de género vertical y horizontal.

A pesar de los importantes avances, surgen nuevos retos y fenómenos. En su mayoría, dentro de los partidos políticos, son los hombres quienes deciden las candidaturas por razones ajenas a la competitividad o perfil de las candidatas, sin tomar en cuenta a las unidades de mujeres de los partidos, lo que ralentiza el liderazgo efectivo de las mujeres desde los niveles municipales hasta los federales.

En este sentido, hay coincidencia en señalar que aún hay mucho trabajo por hacer en el empoderamiento de las mujeres desde la perspectiva de la imagen propia de liderazgo, pues a nivel comunitario se ven muchas líderes que tienen dudas respecto de su potencial como candidatas y representantes populares, o que son también víctimas de distintas formas de violencia (desde pedir permiso para competir a sus esposos o jefes políticos, incluso si se les ofrecen candidaturas directamente). Por ello, es importante que los partidos tengan mayor acercamiento en las comunidades y puedan identificar con más claridad los tipos de obstáculos que están teniendo que enfrentar las mujeres para dar el primer paso de aceptar una candidatura. Los partidos son los primeros responsables de acompañar a sus lideresas y apoyarlas en los procesos de internalización

13 <http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=20/2018&-tpoBusqueda=S&sWord=>

del liderazgo, empoderamiento y denuncia de violencia. Adicionalmente, cada partido debe explorar mecanismos o requisitos para que las candidatas de sus partidos sean reconocidas por su trabajo, liderazgos y aportaciones políticas, para terminar con prácticas patriarcales que dominan o limitan los espacios para las mujeres e impiden su libre desarrollo y participación política.

Otro elemento observado es que, a pesar de la paridad estatutaria, a niveles estatales y municipales la mayoría de los partidos no tienen presidentas mujeres en números paritarios, es decir, se relega a las mujeres a la posición de secretaria general. La mayoría de los partidos, aún con paridad, no alcanzan ni una tercera parte de mujeres presidentas en los estados y no saben cuántas tienen a nivel municipal. Al respecto, se recomienda que se considere como una medida afirmativa alternar géneros en las presidencias nacionales, locales y municipales, con el propósito de lograr la paridad y visibilizar más a las mujeres en sus estados.

6.4 Protocolo de Atención a la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género

Todos los partidos cuentan ya con un protocolo; esto, sin duda, es un avance fundamental. No obstante, encontramos diversas áreas de oportunidad que podemos atender de manera conjunta, para acabar con el flagelo de la VPCM.

En principio, la mayoría de los partidos tuvieron su protocolo una vez iniciado y avanzado el proceso electoral, lo cual impidió que las mujeres en competencia conocieran las herramientas con las que cuentan para identificar, enfrentar y denunciar casos de VPCM. Hasta hoy, la difusión ha sido limitada y algunos partidos no lo tienen disponible en línea o no es fácil de ubicar en sus sitios de internet.

Otro aspecto es que algunos protocolos tienen un lenguaje complejo y difícil de comprender para personas que no tienen conocimientos legales. Algunos de ellos están enfocados sólo en procesos de justicia del propio partido y es difícil identificar el esfuerzo hecho espe-

cíficamente para favorecer a las mujeres víctimas de VPCM, más allá del compendio informativo del marco internacional y nacional.

En su gran mayoría, los protocolos son poco esquemáticos, lo cual va contra su accesibilidad para la víctima, pues les impide comprender rápidamente los pasos a seguir, considerando que la VPCM puede ser una emergencia o puede determinar el resultado de una elección en muy pocos días. Al respecto, se recomienda a todos los partidos trabajar en un diseño de sus mecanismos de atención, de manera iconográfica, en un lenguaje accesible para todo tipo de personas y perfiles socioculturales. Igualmente, su traducción a lenguas indígenas será un importante avance, conforme a las recomendaciones de CEDAW, a fin de que se conozcan en las comunidades en donde compiten sus candidatas de pueblos originarios.

La mayoría de los protocolos contemplan que las secretarías de mujeres o sus equivalentes lleven un registro de casos; sin embargo, para este proceso electoral varios partidos desconocen sus cifras finales, y los que sí las tienen registraron menos de cinco denuncias, lo cual habla de una brecha respecto a lo vivido en las campañas.

Es fundamental asegurarse de que estos mecanismos se conozcan y respeten en los comités estatales y municipales de los partidos y capacitar en ellos a todas las estructuras, con particular énfasis a quienes están encargados de las áreas de comunicación que pautan spots en el INE, para que puedan identificar también cuándo las campañas de sus propios partidos contienen mensajes de VPCM.

Varios de los protocolos consideran los mecanismos alternativos de resolución de controversias. Si bien esto es acorde con el marco legal nacional, es importante que la solución alternativa no impida la generación de estadísticas amplias y detalladas sobre los casos, con la debida protección de datos. Además, debe establecerse con claridad en qué casos, por su gravedad, no es aplicable la medida de solución alternativa. Por otro lado, siempre se debe priorizar que la solución devuelva el bienestar psicológico y preserve el liderazgo político

de la mujer en cuestión, asegurando en todo momento medidas de no repetición

En la resolución de los casos de VPCM, las instancias de justicia deben contar con capacitación para juzgar con perspectiva de género y garantizar la centralidad de la víctima.

La violencia que se genera en redes sociales muchas veces es anónima y, aunque no hay alguien a quien se pueda denunciar directamente en el momento, suele ser alimentada por los contrincantes políticos. En ese sentido, los protocolos deben contemplar acompañamiento aun si no hay en el momento un perpetrador visible; el partido debe acompañar a la víctima con las autoridades correspondientes y, de ser posible, con sus equipos digitales y las instancias gubernamentales correspondientes, identificar a los agresores.

La mayoría de los protocolos no consideran catálogos de reparación del daño. En ese sentido, será importante trabajar de manera conjunta para que, con base en estándares internacionales, se construya un catálogo apropiado para las víctimas de estas acciones.

Otro aspecto muy relevante es el tiempo de resolución, ya que varios protocolos contemplan plazos muy largos, incluso mayores a los tiempos de una precampaña o campaña electoral para resolver las denuncias. Esto deja a las víctimas en desprotección, e inhibe las denuncias. Por ello, resulta importante revisar los tiempos y acortarlos para garantizar el acceso a una justicia partidista expedita.

Las áreas de transparencia de los partidos y la legislación en materia de transparencia aplicable a los partidos deben fortalecerse, pues esto es un mecanismo importante de rendición de cuentas y para conocer datos relacionados con las denuncias con el objetivo de hacer análisis detallados de la prevalencia y características de la violencia, en distintos sentidos.

Pocos partidos políticos mencionan el acompañamiento a las víctimas a partir de las instancias nacionales y locales especializadas en ello, como la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las

Mujeres (CONAVIM), por lo que se considera importante que sean incluidas como instancias a las que pueden ser canalizadas las denunciantes.

Un aspecto crucial es que varios de los protocolos no consideran sanciones para candidatos que no se encuentran afiliados al partido aun cuando compitan por él, lo cual deja un margen injustificable para muchos candidatos y un vacío legal para hacerle justicia a las víctimas.

En este sentido, se hace un llamado respetuoso a construir campañas de difusión que sensibilicen e informen a las mujeres sobre la VPCM, desde medios como la televisión, el radio, internet, vía pública y todos aquellos al alcance. Para ello, el INE y los partidos políticos pueden trabajar en un acuerdo conjunto para aportar tiempos de cada institución en la consecución de este objetivo.

Finalmente, el llamado es a que todos los partidos políticos participen en la legislación para prevenir, sancionar y erradicar la VPCM, a través de la tipificación, pero también a través de otras normas que impulsen la sensibilización, la prevención, la atención y erradicación de este problema.

6.5 Financiamiento de campañas políticas

Como hemos podido observar en este informe, el financiamiento representa uno de los mayores retos para fortalecer la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad y libres de violencia. En ese sentido, uno de los aspectos fundamentales es fortalecer la transparencia de los partidos para que las candidatas y las líderes puedan conocer de manera detallada los recursos que se asignan a las y los candidatos y las razones de las asignaciones. Es prioritario capacitarlas en temas de finanzas para que conozcan sus derechos y puedan hacerlos exigibles.

Uno de los aspectos que salta a la vista es que las áreas de mayor desigualdad en el financiamiento, es decir, en el origen del recurso, son las aportaciones de candidatos y de simpatizantes y militantes. Es importante que los partidos tengan la obligación de asignar de manera

igualitaria los recursos originados por esas vías. Además, es importante capacitar a las áreas de finanzas y a todas aquellas que ejerzan recursos, en presupuestos con perspectiva de género.

En el financiamiento, como en el tema de las plataformas, surge un problema cuando se trata de coaliciones, pues los convenios establecen la manera en que se administrarán los recursos de la coalición y ello normalmente va en perjuicio de los partidos más pequeños que la integran y, frecuentemente, en detrimento de las candidatas de estos partidos. Eso podría explicar que haya partidos, dentro de una misma coalición, que asignan recursos de manera paritaria, pero cuando se revisa la coalición en su conjunto los resultados no son los mismos. Por ello, fue reiterado el llamado de dirigentes a revisar la manera en que funcionan las coaliciones y sus convenios.

6.6 Estereotipos de género en la comunicación

Una de las características de las campañas es que se suman nuevas personas y equipos de comunicación, no siempre pertenecientes o conocedores del partido político, de las reglas electorales, ni de temas de igualdad o derechos humanos. Es desde esos espacios que muchas veces surgen las campañas con estereotipos y violencia contra las mujeres, que empañan los procesos electorales y afectan nuestra democracia. Por ello, se recomienda que las áreas de comunicación encargadas de pautar los *spots* de los partidos políticos a nivel nacional y en los estados estén altamente capacitadas para detectar mensajes que pueden constituir violencia contra las mujeres en razón de género. A este respecto, resulta muy destacable el esfuerzo realizado por el INE para la realización de una *Guía de Medios y Partidos Políticos: Hacia una cobertura de procesos electorales libre de discriminación*,¹⁴ que fue acompañada también de talleres para dirigentes de los institutos políticos.

14 Disponible en: <https://igualdad.ine.mx/guia-medios-comunicacion-partidos-politicos/>

Para dar continuidad a este esfuerzo, se podría trabajar de manera conjunta en talleres de comunicación política por la igualdad, dirigidos a las agencias de comunicación, a líderes de partidos políticos y a las unidades de comunicación social, para seguir aportando elementos y pedagogía que nos permitan terminar con estas prácticas que afectan la vida democrática del país.

Resulta indispensable que los partidos políticos se comprometan a erradicar la VPCM y los estereotipos negativos en sus campañas y comunicación política, en todos los niveles del partido: nacional, estatal y municipal. Asimismo, se reitera la necesidad de impulsar esfuerzos conjuntos, con los tiempos del Estado correspondientes al INE y a los partidos políticos, para impulsar campañas por la igualdad, en particular contra la VPCM. Esto, en congruencia con las recomendaciones del Comité CEDAW al Estado mexicano para que:

Adopte las medidas adecuadas para mejorar el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres mediante campañas y actividades públicas de desarrollo de la capacidad concebidas y puestas en práctica con la participación activa de organizaciones de mujeres, y para contrarrestar la propaganda contra la igualdad de género¹⁵.

Adopte una estrategia general dirigida a las mujeres, los hombres, las niñas y los niños para superar la cultura machista y los estereotipos discriminatorios sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad, y elimine las formas interseccionales de discriminación contra las mujeres¹⁶.

15 CEDAW, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. México, CEDAW/C/MEX/CO/9, Periodo de sesiones 25 de julio de 2018. Párrafo 10 inciso b).

16 *Ibid.* Párrafo 20 inciso a).



7

COMENTARIOS FINALES

ONU Mujeres reconoce la disposición de los nueve partidos políticos nacionales que en México firmaron los compromisos #HeForShe para seguir avanzando en la construcción de una democracia paritaria que es también uno de los objetivos del desarrollo de la Agenda 2030 suscrita por México. Los resultados y hallazgos aquí reportados evidencian un esfuerzo importante para impulsar la plena participación política de las mujeres.

De igual forma, se reconoce el gran andamiaje y trabajo institucional que existe en México y que ha sido indispensable para acelerar la paridad política de las mujeres en el país.

Si bien es un logro innegable e histórico que hoy podamos hablar de la primera legislatura federal paritaria en México, de estados que han logrado incluso superar 50% de mujeres en sus legislaturas y de que casi se ha duplicado la presencia de mujeres que encabezan presidencias municipales, los desafíos siguen ahí: la VPCM; la desigualdad basada en género en el acceso a financiamiento; la brecha persistente en el acceso a medios de comunicación; la desigualdad en cargos

ejecutivos y judiciales; las resistencias para impulsar la igualdad, y casos de violencia como las renunciadas obligadas de mujeres electas, nos hacen ver que el camino por avanzar es aún largo y complejo. Para transitarlo, en ONU Mujeres reiteramos nuestro compromiso de trabajar de manera conjunta con los partidos políticos, autoridades de todos los órdenes de gobierno y de los poderes del Estado, para fortalecer y perfeccionar las acciones que nos lleven a lograr las metas planteadas en el menor tiempo posible.

Insistimos en señalar que la lucha por la paridad es una lucha por la justicia, y que ésta hará posible una mejor democracia para todas y todos.

REFERENCIAS

CEDAW, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. México, CEDAW/C/MEX/CO/9, Periodo de sesiones 25 de julio de 2018. Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2fC%2fMEX%2fCO%2f9&Lang=en

Documentos Básicos Encuentro Social

http://portales.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files//archivos_libros/Estatutos%20Encuentro%20Social.pdf

Estatutos Generales del Partido Acción Nacional

<https://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/2016/11/ESTATUTOS-GENERALES-VIGENTES-DOF-26092017.pdf>

Estatutos del Partido Revolucionario Institucional

<http://pri.org.mx/SomosPRI/Documentos/Estatutos2017.pdf>

Estatuto del Partido de la Revolución Democrática

<http://www.prd.org.mx/documentos/basicos/ESTATUTO.pdf>

Estatutos del Partido del Trabajo

<http://www.partidodeltrabajo.org.mx/estatutos.php#i>

Estatutos del Partido Verde Ecologista de México

<https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-DocumentosBasicos/DEPPP-DocumentosBasicos-pdfs/PVEM/ESTATUTOSPVEEM.pdf>

Estatutos de Movimiento Ciudadano

<https://movimientociudadano.mx/sites/default/archivos/estatutos-2017.pdf>

Estatutos de Nueva Alianza

https://www.nueva-alianza.org.mx/estatuto/estatuto_27062014.pdf

Estatutos de Morena <https://morena.si/wp-content/uploads/2014/12/Estatuto-de-MORENA-Publicado-DOF-5-nov-2014.pdf>

Protocolo de Atención a la Violencia Política contra las Mujeres Militantes del Partido Acción Nacional

<http://promocionpoliticadelamujer.mx/wp-content/uploads/2018/09/PROTOCOLO.pdf>

Protocolo del Partido Revolucionario Institucional Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

<https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2018/06/Protocolo-de-violencia-pol%C3%ADtica-PRI.pdf>

Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Política en razón de Género en el Partido de la Revolución Democrática

<http://www.prd.org.mx/documentos/PROTOCOLOOFICIAL.pdf>

Protocolo del Partido Verde Ecologista de México para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia Política de Género

<https://www.partidoverde.org.mx/images/PVEM-MUJERES-PROTOCOLO.pdf>

Protocolo de Nueva Alianza para Prevenir, Atender y Sancionar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

<https://nueva-alianza.org.mx/protocolo-nueva-alianza/>

Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Reparar la Violencia Política en Razón de Género en Movimiento Ciudadano

<https://mujeresenmovimiento.mx/publicaciones-de-consulta/protocolo-para-prevenir-atender-sancionar-y-reparar-la-violencia-pol%C3%ADtica>

Morena, Protocolo para la Paz Política <https://morena.si/wp-content/uploads/2018/08/Protocolo-contra-la-violencia-con-transitorios.pdf>

Partido Encuentro Social, Protocolo de Atención a la Violencia Política contra la Mujer <http://encuentrosocialmujeres.com/wp-content/uploads/2018/04/OPPMPES-PROTOCOLO-VIOLENCIA-POLITICA.pdf>



www.unwomen.org

www.lac.unwomen.org

www.mexico.unwomen.org

• [@ONUMujeres](https://twitter.com/ONUMujeres) / [@ONUMujeresMX](https://twitter.com/ONUMujeresMX)

• [onumujeresmx](https://www.facebook.com/onumujeresmx)